

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 05 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 23 ENE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15° de la Ley No. 30225, modificada por la Ley No. 1341, señala que a partir del semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-MEF, modificado por el Decreto Supremo No. 056-217-MEF, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determina el estimado de las contrataciones de le entidad, el mismo que se debe de ajustar al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado.

Que, el artículo 6° del Reglamento antes mencionado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, con Informe No. 010-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB LA Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas ha elaborado el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Estado, por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas ha dispuesto su aprobación según el proveído administrativo de fecha 15 de enero del 2018.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 003-2018-MPJB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, resolución emitida el 05 de enero del 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB se desconcentro facultades del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, por lo que según el acápite 3.1. del numeral 3 del artículo primero de dicho acto resolutivo, dicha función corresponde a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Resolución No. 005-2017-OSCE/CD se aprobó la Directiva No. 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Pla Anual de Contrataciones.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas, a las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



a lo indicado en el Informe No. 016-2018-OAJ-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el cual se anexa y forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2018 en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y su registro en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, encargo que se realiza a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

